



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

SOLICITUD PAGO FRACCIONADO CON VENCIMIENTO ESPECIAL PARA RECIBOS DEL PADRON ANUAL DE IBI E IVTM

SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:	
N.I.F.:	DOMICILIO:
TELÉFONO:	EMAIL:

SOLICITA:

Adherirse al sistema de pago con vencimiento especial, de los **todos** los recibos del padrón anual de IBI urbana e IVTM, en las mensualidades que se establezcan en la ordenanza municipal, sin interés adicional alguno. Esta adhesión se entiende realizada por tiempo indefinido, hasta tanto el contribuyente no manifieste por escrito su intención de darse de baja de esta modalidad de pago. No obstante, quedará anulada de oficio, en el supuesto de impago de las cuotas.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el titular de la misma autoriza al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. *(La adhesión a esta modalidad de pago comporta obligatoriamente la domiciliación del pago)*

DATOS TITULAR DE CUENTA/DETAILS DEBITOR

NOMBRE Y APELLIDOS-RAZÓN SOCIAL/ OBLIGOR'S NAME:		
NIF/OBLIGOR'S ID:	DIRECCIÓN/ADDRESS:	
PAIS/COUNTRY:	TELÉFONO/ TELEPHONE NUMBER:	E-MAIL/ E-MAIL:

IBAN (Cuenta Bancaria de Cargo) En España, el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES/ Spanish IBAN of 24 positions always starting with ES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SWIFT BIC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA/ DOCUMENTATION TO BE PROVIDED:

- Si el firmante de la orden de domiciliación es el deudor: COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DEUDOR.
- Si el firmante de la orden de domiciliación no es el deudor: AUTORIZACIÓN firmada por el autorizante y autorizado con la COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE AMBOS, o copia de la escritura de poderes o del documento que acredite la titularidad/propiedad del hecho impositivo y copia del documento de identidad correspondiente.
- En todo caso, DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD de la cuenta, o copia del mismo y COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TITULAR DE LA CUENTA.

Conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Castro-Urdiales, en relación con la presente solicitud, a que me envíe *(marcar lo que proceda)*

- Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto del autorizado.
- Notificaciones al Buzón Electrónico del autorizado, accesible en la sede electrónica www.castro-urdiales.net previa identificación con Certificado Digital. En todo caso se notificara por esta vía a las personas obligadas según el art.14.2.

FIRMA TITULAR DE LOS RECIBOS

FIRMA TITULAR DE LA CUENTA

Con la firma del presente documento responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la/s copia/s

Con la firma del presente documento, manifiesta bajo su responsabilidad ser titular de la cuenta en la que autoriza el cargo de los adeudos.

En Castro Urdiales a ___ de _____ de _____.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999de Protección de Datos Personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, Vd. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Castro Urdiales.Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley dirigiéndose a la dirección especificada en el pie de página del presente documento.



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

INSTRUCCIONES E INFORMACION ADICIONAL MODALIDAD DE PAGO CON VENCIMIENTO ESPECIAL PARA RECIBOS DEL PADRON ANUAL DE IBI E IVTM

- **IMPORTANTE:** Para poder acceder a esta modalidad de pago **no podrá tener deudas tributarias pendientes en ejecutiva** con este Ayuntamiento.
- La adhesión a esta modalidad de pagos, se entiende hecha **para todos los recibos** que tanto de IBI urbana como IVTM (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica) **estén a nombre del contribuyente en el año anterior**. Si Ud ha transmitido un bien o vehículo en el año anterior **deberá indicarlo, para no incluir ese recibo en su plan de pago**. Si sólo son titulares de uno de los impuestos se acogerá a esta modalidad por el impuesto del que sea titular. **Los recibos deben estar al nombre del contribuyente/solicitante. Si no es así deben regularizar su situación.**
- Podrán acogerse a esta modalidad de pago cualquier contribuyente por los impuestos de IBI de naturaleza urbana e IVTM, a **excepción** de los que siendo copropietarios de algún inmueble hayan solicitado la **división del recibo** a cobrar entre los diferentes titulares.
- Esta adhesión se entiende **concedida automáticamente** tras la presentación de esta solicitud en el registro general del Ayuntamiento, o por cualquier medio de los permitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La adhesión a esta modalidad de pago se entiende conferida por tiempo **indefinido**, hasta que el contribuyente **manifieste por escrito su intención de darse de baja** de esta modalidad de pagos. Asimismo y de oficio dará de baja de esta modalidad de pago a los contribuyentes que **hayan incumplido** con el fraccionamiento concedido por cualquier motivo no imputable a la administración.
- Es **imprescindible que domicilie** sus pagos aportando cuenta corriente, para lo que deberán aportar y autorizar una cuenta corriente donde se efectuarán los cargos mensualmente. Se le informa que **la domiciliación comporta una bonificación del 2%** en el importe a pagar de sus recibos. No obstante, en cualquier momento es posible el cambio de la cuenta bancaria donde se abonan las cuotas mensuales, para lo cual deberá comunicarlo al departamento de Recaudación del Ayuntamiento con una anticipación de 15 días antes del próximo cargo.
- El plazo que este Ayuntamiento ha establecido en esta modalidad de pago es **mensual**, determinándose en la ordenanza municipal el número de mensualidades La cuota que abone cada mes, será una **cantidad estimada, y a cuenta del importe** que finalmente se liquide cuando se apruebe el padrón anual. El funcionamiento de este sistema de pago **toma como base las cantidades abonadas en el año anterior** de los impuestos de IBI e IVTM, se actualizan estimativamente al año en curso y se fraccionan en los plazos que se establezcan.

Quando se aprueben los **padrones anuales** correspondientes a ambos impuestos, es decir en Agosto, se procederá, ya con el importe real a pagar, a **regularizar** lo ya pagado de forma estimada mensualmente, con el padrón aprobado, y la diferencia se le cargará en las últimas cuotas.
- **El plazo de presentación de la solicitud de adhesión a esta modalidad de pago se determinará en la ordenanza municipal.** Las solicitudes que se reciban con posterioridad a esta fecha surtirán sus efectos para el ejercicio siguiente.

Los recibos deben estar al nombre del contribuyente/solicitante. Si no es así deben regularizar su situación.

IMPORTANTE: EL NOMBRE DEL QUE PRESENTA LA SOLICITUD TIENE QUE SER EL MISMO QUE FIGURA EN EL RECIBO/S COMO TITULAR (MIRESE EL RECIBO/S DEL AÑO ANTERIOR)